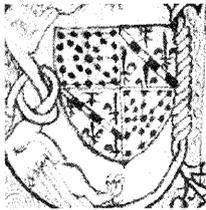




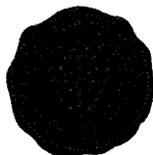
**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Tafalla

Ejercicio 1998



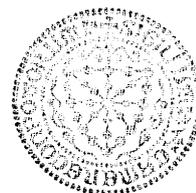
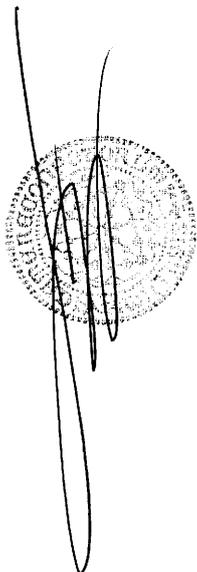
Noviembre de 1999



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVO.....	6
III. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	7
IV. OPINIÓN.....	8
IV.1. Ayuntamiento de Tafalla.....	8
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	10
V.1. Estados consolidados.....	10
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.....	15
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998.....	15
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998.....	19
VI.3. Contingencias.....	21
VI.4. Contratación administrativa.....	22
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	24
VI.6. Efecto 2000 e introducción al Euro.....	26
VI.7. Urbanismo.....	27
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS.....	28
VII.1. Servicio Terapéutico Municipal.....	28
VII.2. Escuela Municipal de Música.....	29
VII.3. Patronato de Cultura.....	30
VII.4. Patronato Municipal de Deportes.....	30
VII.5. Agrupación Deportiva Comarcal.....	31
ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA SEGÚN PLANTILLA ORGÁNICA DE 1998.....	35
ANEXO 2. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	37



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
KANBARA

I. Introducción

El Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, situado en la Zona media de Navarra, a 40 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1998 con una población aproximada de 10.250 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Agrupación Deportiva Comarcal.
- Agrupación de Servicios Sociales.
- Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Caridad".

Además cuenta con un servicio dotado de cierta autonomía de funcionamiento:

- Servicio Terapéutico Municipal.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Mairaga, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos -esta última desde agosto de 1998-.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas las del Servicio Terapéutico Municipal y las de los mencionados organismos autónomos, salvo las del Hospital-Residencia de ancianos, que presenta cuentas separadas (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias). Las cifras más significativas en 1998 del Ayuntamiento y sus entidades se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Oblig. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-98
Ayuntamiento	1.253	1.249	105
Servicio Terapéutico Municipal	20	10	0
Escuela de Música	41	31	13
Patronato de Cultura	35	5	1
Patronato de Deportes	81	41	4
Agrupación Deportiva comarcal	7	6	0
Total	1.437	1.342	123

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra las de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra **opinión** acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 1992.

III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los OOAA, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Como limitaciones al alcance del trabajo realizado señalamos:

- No se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de Ancianos del ejercicio 1998, por no disponerse de las mismas.
- Por otra parte, comentar que no ha sido posible solicitar en plazo confirmaciones de los saldos mantenidos por el Ayuntamiento con terceros deudores y acreedores -a excepción de las entidades bancarias y de instituciones pertenecientes al Gobierno de Navarra- por problemas derivados del sistema informático.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante junio y julio de 1998.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Tafalla

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 1998

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1998 que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 1998 y ha sido preparado de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998

La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal -que data de 1993- nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en la muestra analizada, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998

El Ayuntamiento de Tafalla presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera que se caracteriza por un remanente de tesorería negativo -59 millones de pesetas-, un reducido porcentaje de ahorro neto -7 por ciento- y una deuda a largo plazo de 511 millones de pesetas, siendo su nivel de endeudamiento del 8 por ciento, frente a un límite de endeudamiento del 15 por ciento.

Se observa, no obstante, una cierta mejoría en los indicadores económicos en relación a los valores de 1997.

IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1992.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla debe:

- Si bien gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, reforzar y/o completar sus mecanismos de control interno al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos y actualización de inventarios.

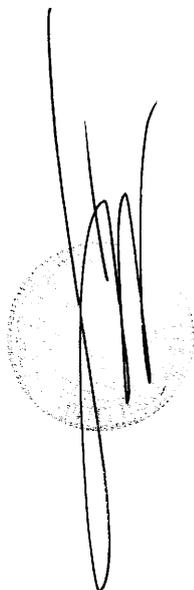
- Elaborar la Memoria Anual prevista en el plan general de contabilidad del sector publico.

- Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos y al seguimiento y control de plazos de ejecución.

- En cuanto a la gestión urbanística, cumplimentar una serie de obligaciones generales y mejorar los sistemas de control y seguimiento técnico de las distintas actuaciones.

- Respecto a los Organismos Autónomos, dado que se gestionan desde el propio Ayuntamiento, son aplicables los comentarios anteriores junto con que es preciso que se definan claramente sus funciones y su grado de autonomía real.

Por último resaltamos que en relación al informe sobre el presupuesto de 1992 se ha observado una evolución favorable en la gestión municipal, especialmente en las áreas de gestión presupuestaria-contable y de contratación administrativa.

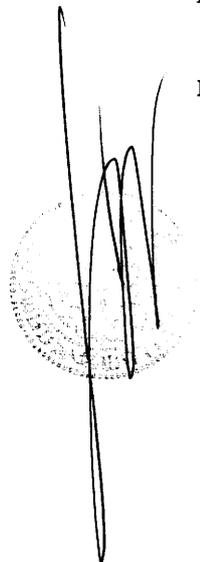
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los **estados financieros consolidados** del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Estados consolidados

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1998, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1998, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1998.
- Remanente de Tesorería consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1998.

A handwritten signature in black ink is written over a circular, dotted stamp. The signature consists of several loops and a long vertical stroke extending downwards. The stamp is partially obscured by the ink.

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos 1998

Ejecución presupuesto consolidado de ingresos (en miles de pesetas)

Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
1	182.632	0	182.632	189.252	109.469	79.783	104	14
2	120.436	0	120.436	122.976	115.055	7.871	102	9
3	159.892	997	160.889	155.568	146.418	9.150	97	12
4	495.153	2.043	497.196	466.912	438.137	28.775	94	35
5	38.402	0	38.402	39.288	33.300	5.988	102	3
6	83.203	0	83.203	38.328	29.112	9.216	46	3
7	383.691	11.198	394.889	177.558	114.716	62.842	45	13
8	201.280	40.631	241.911	152.719	152.719	0	63	11
Total ingresos	1.664.689	54.869	1.719.558	1.342.551	1.138.926	203.625	78	100

Ejecución presupuesto consolidado de gastos (en miles de pesetas)

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
1	561.746	-338	561.408	533.340	525.807	7.533	95	37
2	247.350	9.053	256.403	243.027	209.046	33.981	95	17
3	28.423	-3.939	24.484	24.315	23.696	619	99	2
4	602.13	2.053	62.266	47.817	39.628	8.189	77	3
6	705.388	49.289	754.677	531.638	321.500	210.138	70	37
7	6.000	-1.000	5.000	1.942	0	1.942	39	0
8	470	-260	210	210	210	0	100	0
9	55.099	11	55.110	55.109	55.109	0	100	4
Total gastos	1.664.689	54.869	1.719.558	1.437.398	1.174.996	262.402	84	100

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos

Ejecución presupuesto consolidado 1998 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01 Deuda pública	0	0	24.315	0	0	0	0	55.109	79.424	6%
11 Órganos de gobierno	4.863	5.753	0	0	0	0	0	0	10.616	1%
12 Administración general	35.200	28.801	0	708	229.265	0	210	0	294.184	20%
22 Seguridad y protección civil	85.349	6.926	0	0	6.205	0	0	0	98.480	7%
31 Seguridad y protección social	215.267	1.868	0	49	0	0	0	0	217.184	15%
32 Promoción social	28.934	10.174	0	0	6.200	0	0	0	45.308	3%
41 Sanidad	15.080	2.086	0	0	0	0	0	0	17.166	1%
42 Educación	33.300	14.607	0	0	6.308	0	0	0	54.215	4%
43 Urbanismo	54.002	30.653	0	789	214.773	1.942	0	0	302.159	21%
44 Bienestar comunitario	13.991	32.888	0	25.351	1.717	0	0	0	73.947	5%
45 Cultura	25.013	94.794	0	8.575	29.914	0	0	0	158.296	11%
46 Otros servic. comunit. y soc.	0	13	0	9.002	0	0	0	0	9.015	1%
51 Infraestr. básicas y transportes	0	0	0	0	14.234	0	0	0	14.234	1%
53 Infraestructuras agrarias	0	11.739	0	0	21.802	0	0	0	33.541	2%
61 Regulación económica	17.152	1.683	0	0	0	0	0	0	18.785	1%
72 Industria	0	1.091	0	3.342	1.225	5.186	0	0	10.844	1%
Total	528.151	243.076	24.315	47.816	531.643	7.128	210	55.109	1.437.398	100%
	37%	17%	2%	3%	37%	0%	0%	4%	100%	

Ayuntamiento de Tafalla

Balance 31-12-1998 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO	786.440	PATRIMONIO	-259.844
Inmovilizado material	742.685	Patrimonio	439.663
Terrenos y bienes naturales	133.869	Patrimonio cedido	-699.507
Construcciones	497.498		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	45.852	SUBVENCIONES DE CAPITAL	366.988
Elementos de transporte	7.246	Subvenciones de capital	366.988
Mobiliario	35.498		
Equipos para proceso de información	22.722		
Inmovilizado inmaterial	43.545	DEUDAS A LARGO PLAZO	511.180
Propiedad intelectual	0	Préstamos recibidos	511.180
Otro inmovilizado inmaterial	43.545		
Inv. y bienes uso general	0	DEUDAS A CORTO PLAZO	300.388
Terrenos y bienes naturales	0	Acreeedores por oblig. reconocidas	995
Inversiones en bienes comunales	0	Acreeedores por pagos ordenados	262.403
Inmovilizado financiero	0	Entidades Públicas	15.461
Acciones sin cotización oficial	0	Otros Acreeedores no presupuestarios	21.529
DEUDORES	321.169	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	692
Deudores por dchos. reconocidos	297.478	Ingresos pdtes. de aplicación	645
Entidades Públicas	13.016	Otras partidas pdtes. aplicación	47
Otros deudores no presupuestarios	10.675		
CUENTAS FINANCIERAS	-53.423	RESULTADOS	134.782
Partidas pdtes. de aplicación	0	Resultados del ejercicio	134.782
Bancos e Inst. de crédito	-53.423		
CUENTAS DE ORDEN	180.987	CUENTAS DE ORDEN	180.987
TOTAL ACTIVO	1.235.173	TOTAL PASIVO	1.235.173

Ayuntamiento de Tafalla

Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-1998

	Importes (en miles de pesetas)
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	294.623
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	203.625
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	93.853
De operaciones comerciales	
De recursos de otros entes públicos	
De otras operaciones no presupuestarias	23.690
Menos saldos de dudoso cobro	-26.545
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	-300.387
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	262.403
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	995
De presupuesto de ingresos	
De operaciones comerciales	
De recursos de otros entes públicos	
De otras operaciones no presupuestarias	36.989
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	-53.423
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	1.092
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)	-60.279
Remanente de tesorería total	-59.187

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official seal.

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Tafalla

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998

• El presupuesto consolidado de gastos e ingresos de 1998 ofrece unos **créditos iniciales** de 1.664 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas **modificaciones presupuestarias** de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de un mayor volumen de proyectos de inversiones reales a financiar con endeudamiento bancario y transferencias de capital.

Las **previsiones definitivas o presupuesto consolidado**, en consecuencia, ascienden a 1.719 millones de pesetas de gastos e ingresos.

Las **obligaciones reconocidas** suponen 1.175 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 84 por ciento, que se explica fundamentalmente por el bajo grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -70 por ciento o lo que es lo mismo, 223 millones de pesetas menos de inversiones-.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	57
De inversión	37
De carga financiera	6
Total	100%

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 57 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 37 pesetas. En 1998, al igual que en 1997, las inversiones han sido muy significativas, principalmente en dotaciones de servicios y urbanizaciones, y representan el 37 por ciento de los gastos. Por otro lado la carga financiera representa un 6 por ciento de los gastos.

En cuanto a **personal**, a 31 de diciembre de 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	54
Laborales fijos	36
Laborales temporales	33
Total	123

Del total de puestos, 7 son a media jornada o tiempo parcial, por niveles, el 16 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 45 por ciento del total.

El personal funcionario comprende a la secretaria, interventor, coordinador de cultura, graduado social, 5 oficiales administrativos, 1 auxiliar administrativo, 3 trabajadoras del servicio terapéutico, 17 empleados de obras y servicios, 23 adscritos a la policía municipal y un conserje.

Igualmente conviene indicar que del total, 6 trabajadores fijos y un eventual prestan efectivamente sus servicios en organismos autónomos y en el Servicio Terapéutico Municipal, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones se abonan desde y por el propio Ayuntamiento.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 7,3 millones, de los que 4,9 millones corresponden a la Alcaldía. Al respecto indicar que estas retribuciones de Alcaldía están sujetas en su totalidad a IRPF y su régimen de retenciones.

La **carga financiera** se reduce de forma significativa respecto a 1997 en 55 millones de pesetas. Los intereses de los préstamos y créditos se registran según el criterio de caja, habiéndose devengado al 31 de diciembre de 1998 intereses por 3 millones de pesetas.

En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 1.342 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 78 por ciento, que se explica esencialmente por el bajo grado del capítulo de transferencias de capital -importe previsto, 395 millones de pesetas, importe real, 178 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 45 por ciento-.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Por transferencias	48
Tributarios	35
Financieros	11
Del patrimonio	6
Total	100%

Es decir, las principales fuentes financieras del presupuesto consolidado de 1998 son las transferencias -de cada 100 pts. reconocidas, 48 pts. proceden de esta fuente de financiación-; y los ingresos tributarios, que representan el 35 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	115
Contribución territorial rústica	7
I. Actividades económicas	44
I. Incremento de valor de los terrenos	23
I. Construcciones, instalaciones y obras	78
I. Circulación vehículos	39
Instalaciones deportivas	26
Tratamiento de residuos sólidos	20
Matadero	7
Canon telefónica	6
Licencias urbanísticas	13
Licencias apertura	6

Destaca el importante peso específico de la Contribución urbana y del Impuesto sobre Construcciones que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

El Ayuntamiento no exacciona las tasas sobre apertura de zanjas en la vía pública, que de acuerdo con la actual legislación, son potestativas para la entidad local, y sobre las que existe una ordenanza. Según nos indican, esto se debe a que ya se exaccionan tasas por licencia de obras, y únicamente se han fijado sanciones en el caso de que se superen los plazos establecidos.

En algunas de las operaciones de venta o permuta de bienes inmuebles realizadas en 1998, previamente se han adquirido bienes que formaban parte de la posterior venta o permuta. Los ingresos por enajenación de inversiones reales se presentan por los importes de las ventas netos del coste de las adquisiciones, las cuales han ascendido a 7,4 millones de pesetas, que debían registrarse como mayor gasto e ingreso por adquisición y enajenación de inversiones reales.

No se han registrado como ingresos por Transferencias de capital subvenciones a recibir del Gobierno de Navarra y una entidad bancaria para financiar las obras de remodelación del Hogar de la tercera edad por 32 millones de pesetas. Asimismo se hallaban presupuestadas cuotas de urbanización correspondientes a la unidad UAO-4 por 146 millones de pesetas, que no se han girado en el ejercicio 1998 por hallarse ralentizadas las obras.

El Ayuntamiento tiene suscrito un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra en materia de suelo y vivienda por el cual percibirá la cantidad de 212 millones de pesetas y su correspondiente IVA por la enajenación de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.

El estado de ejecución del presupuesto consolidado de 1998 presenta un **déficit presupuestario** de 95 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos.

El **resultado presupuestario** presenta un déficit de financiación del ejercicio de 48 millones de pesetas, una vez corregido con las desviaciones de financiación derivadas de la falta de correlación entre los gastos por inversiones reales y las transferencias a recibir para su financiación, por subvenciones institucionales o cuotas de urbanización.

A 31 de diciembre de 1998, las cantidades pendientes de pagar **-resultas de gastos-** ascienden a 263 millones de pesetas, de los que un millón procede de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar **-resultas de ingresos-** suponen un total de 297 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 32 por ciento.

El **remanente de tesorería** a 31 de diciembre de 1998 es negativo en 59 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 300 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 271 millones de pesetas y unos fondos líquidos negativos de 53 millones de pesetas -derivados de considerar como tales fondos líquidos, créditos de tesorería por 84 millones de pesetas y el saldo acreedor de la cuenta de repartimientos por 3 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados de 1994 y anteriores y el 25, 50 y 75 por ciento de lo pendiente de los ejercicios 1995, 1996 y 1997, respectivamente.

No se considera como de dudoso cobro, ni forman parte de la base del cálculo realizado por el Ayuntamiento, saldos por cuotas de urbanismo de 1997 por importe de 94 millones de pesetas, que se consideran recuperables en su totalidad por estar garantizados por su inscripción como cargas de las fincas correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1998 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	6
Órganos de gobierno	1
Administración general	20
Seguridad y protección civil	7
Seguridad y protección social	15
Promoción social	3
Sanidad	1
Educación	4
Urbanismo	21
Bienestar comunitario	5
Cultura y deporte	11
Infraestructuras	3
Regulación económica	1
Industria	1
Otros servicios comunitarios y sociales	1
Total	100%

De su análisis destacamos que prácticamente el 67 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1998 se concentra en Urbanismo, Administración general, Cultura y Deporte y Protección social.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998	1997
Déficit presupuestario (millones de pesetas)	95	19
Ingresos por habitante (pesetas)	131.032	144.368
Gastos por habitante (pesetas)	140.289	146.278
Carga financiera por habitante (pesetas)	7.752	13.284
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	45.652	39.645
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	85	78
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	82	88
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	8	16
Límite de endeudamiento (porcentaje)	15	9
Ahorro neto (porcentaje)	7	-7
Índice de personal (porcentaje)	37	34
Índice de inversión (porcentaje)	37	38
Dependencia subvenciones (porcentaje)	48	64

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1998 presenta un aumento importante del déficit presupuestario de 75 millones de pesetas, que podría explicarse, en gran parte, por la reducción de la financiación de inversiones con las transferencias de capital recibidas, que explica la importante reducción de los recursos procedentes de subvenciones. del 64 al 48 por ciento, que a pesar de la disminución sigue siendo muy elevado.
- Debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento ha obtenido al final del ejercicio 1998 dos créditos bancarios a corto plazo por importe de 84 millones de pesetas, que se presentan minorando los fondos líquidos por considerarse como créditos de tesorería, por lo que de haberse reflejado como ingreso por variación de pasivos financieros y como deuda bancaria, el déficit presupuestario sería inferior en el mencionado importe.
- Los ingresos por habitante han disminuido en mayor proporción que los gastos por habitante (un 9 por ciento frente a un 4 por ciento), lo que explica, igualmente, el aumento del déficit.
- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 15 por ciento, y ha aumentado asimismo el porcentaje que representan los gastos de personal, mientras se ha reducido ligeramente el de inversiones, siendo tanto 1997 como 1998 ejercicios con un índice de inversión muy elevado, 38 y 37 por ciento respectivamente.
- La carga financiera por habitante se reduce en un 42 por ciento y se recupera el ahorro neto, que en 1997 era negativo, mejorando la situación financiera al reducirse el nivel de endeudamiento, que en 1998 es inferior al límite de endeudamiento, que a su vez ha aumentado respecto a 1997 del 9 al 16 por ciento.

En cuanto a la **situación financiera a 31 de diciembre de 1998**, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	-59
Deuda a largo plazo	511

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento al cierre del ejercicio 1998 es de un elevado endeudamiento a largo plazo, que va a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de **Tafalla de 1998** con la **media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población**¹.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000-50.000 habit. 1997	Tafalla 1998
Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	82.813
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	95.056
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	45.652
Límite de endeudamiento	23%	15%
Nivel de endeudamiento	7%	8%
Capacidad endeudamiento	16%	7%

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², señalamos como hechos más significativos que los gastos e ingresos per capita de Tafalla están en línea de la media de su tramo de población -con excepción de los ingresos tributarios-, si bien presenta una menor capacidad de endeudamiento.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Demanda civil -interpuesta en 1999- de acción reivindicatoria interpuesta por la Tesorería General de la seguridad Social sobre un inmueble por un importe total aproximado de 3.500.000 pts.
- Recurso de alzada sobre liquidaciones giradas de la contribución territorial, sobre modificaciones catastrales, desestimaciones sobre materias de concentración parcelaria y sobre alteración de calificación jurídica y sobre adjudicación de parcela en la unidad urbanística URM-12.
- Recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos del Pleno de aprobación definitiva del Proyecto de Plan parcial de la unidad urbanística AR-4, de aprobación provisional del Plan parcial y aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la unidad AR-1, de adjudicación del contrato de mobiliario destinado a la Casa Consistorial y de adjudicación del contrato de socorrismo en 1996, así como contra orden de presentación de proyecto (1992) y sobre el quinquenio del burro desde 1995.

¹ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

² Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

Únicamente se indica la posible repercusión económica de aquellos asuntos en los que es posible estimarla. Para el resto tal repercusión es en estos momentos indeterminada.

A 31 de diciembre de 1998, están abiertos a inspección, y por tanto a liquidación definitiva, todos los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado, destacamos:

- Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, podemos concluir en general que el procedimiento es adecuado y que se adjudica a la oferta más económica. No obstante, recomendamos:

a) *Exigir que todas las facturas de terceros contengan todos los requisitos exigidos por la reglamentación mercantil y fiscal (número de factura, fecha, NIF del emisor y destinatario, detalle del IVA, etc.).*

b) *Todo expediente debe incluir los respectivos informes de la asesoría jurídica y de intervención, estando perfectamente localizados los contratos concertados, los cuales deben renovarse formalmente al vencimiento del plazo máximo legal.*

- Servicio de limpieza. El procedimiento de adjudicación previsto era el de concurso público, al que acuden dos licitadores, pero se declara desierto por superar ambas ofertas económicas el tipo de licitación. Sin embargo se adjudica, a la oferta más económica de las anteriores -12 millones-, previa habilitación de crédito por la diferencia, siendo recurrida la adjudicación por el otro licitador. En el expediente de contratación no consta fiscalización previa del gasto ni informe de la intervención, ni las causas por las que la tramitación se realiza por vía de urgencia.

Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación.

VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procd. adjudicación	Gasto 1998
Urbanización UAO-4	Negociado	61
Hogar de la tercera edad	Concurso	44

Asimismo se ha revisado la documentación soporte de las principales inversiones realizadas en el ejercicio, hasta alcanzar el 79 por ciento del gasto registrado.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:

a) Los proyectos se encargan, en ocasiones, directamente sin publicidad y sin que se justifique correctamente tal actuación.

b) No siempre consta el informe de intervención ni el certificado de existencia de crédito.

c) No se efectúa un control técnico riguroso sobre las fechas de inicio y conclusión de las distintas obras, ni se imponen, en su caso, las sanciones por demora no justificada previstas en los pliegos.

d) No consta por escrito un seguimiento técnico sobre la evolución de la obra, sus incidencias, desviaciones, razonabilidad de las certificaciones y facturas de honorarios de los asesores técnicos, etc. Este seguimiento sería exigible al menos para las inversiones más significativas.

- Obras concretas. En esta apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Urbanización UAO-4. Destacamos:

1. El proyecto se adjudica directamente, al único licitador.

2. La obra sale a concurso público, al que concurren cuatro empresas, dos de las cuales no se admiten por defectos en la documentación presentada, y las admitidas presentan en ambos casos ofertas económicas que superan el precio de licitación, por lo que el concurso queda desierto.

3. Se abre un nuevo procedimiento, en este caso negociado con publicidad en prensa e invitación a empresas cualificadas, que se declara de tramitación urgente para reducir los plazos de adjudicación.

4. No consta en el expediente la fiscalización previa del gasto ni el informe de intervención.

5. Los criterios de selección del adjudicatario no se ponderaron previamente para que la elección adoptada estuviera suficientemente justificada. Concurren únicamente dos empresas, adjudicándose al licitador que técnicamente está significativamente menos capacitado pero cuya oferta económica es ligeramente más ventajosa.

6. El plazo de ejecución establecido en 4 meses y medio y que finalizaba en enero de 1999 se ha superado ampliamente, estando sin finalizar la obra a la fecha del trabajo. El retraso no se ha considerado imputable al contratista y por tanto no se establecerá sanción alguna, pero pone de manifiesto que no se realiza control y seguimiento de la evolución de las obras.

b) Remodelación Hogar de la tercera edad. Destacamos:

1. El proyecto se adjudica directamente, sin previa solicitud de ofertas, aunque el adjudicatario subcontrata parte del trabajo a un tercero, a quien el Ayuntamiento paga directamente el coste de la parte subcontratada.

2. En el expediente no consta contrato de adjudicación del proyecto ni de la correspondiente fianza.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*

- *Contemplar en el presupuesto de cada ejercicio las obras que efectivamente se prevé ejecutar con sus correspondientes e individualizadas dotaciones de créditos, utilizando, en su caso, la figura de las modificaciones presupuestarias para adecuar dichas previsiones a la realidad de un momento determinado o concreto.*

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.5.1. Organización general

Sería conveniente adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado



- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

- *Completar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa.*
- *Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.*
- *Actualizar permanentemente la relación de personas sujetas a las pólizas de seguro.*
- *Aplicar la normativa fiscal a las retribuciones pagadas en especie.*
- *Promover la publicidad suficiente para la contratación de personal temporal.*

VI.5.4. Gastos financieros

- *Registrar los gastos financieros de acuerdo al principio del devengo y no del pago. Al 31 de diciembre de 1998 no se han registrado gastos financieros devengados por aproximadamente 3 millones de pesetas.*

VI.5.5. Deudores y acreedores

- *Mantener registros contables actualizados de los saldos a cobrar y pagar de terceros, que permitan disponer de información suficiente sobre importes a cobrar y pagar por vencimientos.*

VI.5.6. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Disponer del rolde para la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en plazo adecuado para exaccionar el impuesto y cobrarlo dentro del ejercicio en que se devenga.*
- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos, exigiendo el correspondiente recargo desde la conclusión del periodo voluntario de cobro.*

VI.5.7. Deudores-Agencia Ejecutiva

- *Renovar, una vez concluido el plazo estipulado, el contrato con el agente ejecutivo.*

VI.5.8. Patronato de Deportes

- *Aplicar la normativa vigente en materia de renovación de contratos y una vez finalizado el plazo máximo legalmente establecido proceder a adjudicar el servicio contratado ofertando públicamente la nueva contratación.*
- *Implantar los procedimientos adecuados que permitan disponer de la documentación soporte de todos los contratos concertados por el organismo autónomo.*

VI.6. Efecto 2000 e introducción al Euro

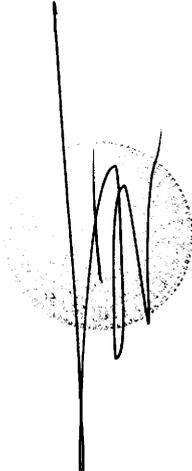
En relación con los aspectos derivados del "efecto 2000" y de la introducción del Euro, indicar que el Ayuntamiento a través de sus asesores externos ha revisado la totalidad de los equipos y aplicaciones informáticas, de tal forma que los mismos contemplan esta problemática y se están tomando acciones sobre los problemas que pudieran existir. El Ayuntamiento estima que los costes de renovación y los posibles problemas que pudieran surgir en relación con este asunto no resultarán significativos.

VI.7. Urbanismo

VI.7.1. Aspectos generales

Tafalla cuenta desde 1986 con un Plan General de Ordenación Urbana. En 1993, se inicia la revisión de dicho Plan, aprobándose definitivamente la misma en 1994.

Los principales aspectos para la formulación de la revisión del PGOU parten del supuesto de que Tafalla es cabecera de una comarca en despoblamiento, aunque cuenta con una población de más de 10.000 habitantes, es considerada como alternativa a Pamplona como lugar de residencia, proporcionando calidad de vida y expectativas de crecimiento industrial y de equipamiento de servicios, localizada en el centro geográfico de Navarra, lugar de paso de la autopista, y de los previstos Canal de Navarra, gasoducto y tren de alta velocidad.



Los objetivos generales urbanísticos principales se refieren a ordenación y estructuración urbana y a accesibilidad a la ciudad, mediante la desagregación del núcleo urbano en zonas que precisan de un tratamiento específico y a su vez división en unidades inferiores que faciliten la gestión, la delimitación del suelo urbanizable en áreas de reparto que serán objeto de desarrollo mediante planes parciales y el establecimiento de unidades de ejecución del suelo urbano para remodelación, reordenación y urbanización. Asimismo, se quiere disponer y posibilitar el uso del suelo urbano, adecuar las infraestructuras, equipamientos y servicios, contando con un marco normativo y una política urbanística con prioridad en el desarrollo del suelo, con ordenanzas sobre urbanización, edificación, accesibilidad y actividades clasificadas.

VI.7.2. Estudios económico-financieros

El Ayuntamiento no viene realizando un seguimiento específico del estudio económico-financiero que forman parte del PGOU ni constan estudios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

VI.7.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

Según lo establecido en el PGOU, el desarrollo de cada unidad urbanística se realiza mediante Planes parciales y/o Estudios de detalle. La promoción del planeamiento surge tanto del propio Ayuntamiento como de la iniciativa privada y su ejecución se regula mediante planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios urbanísticos.

VII. Organismos autónomos y servicios descentralizados

La gestión de los Patronatos se lleva desde el Ayuntamiento, no actuando éstos con la personalidad propia que les confiere la normativa vigente.

Los datos económicos que se presentan a continuación no son reflejo de la totalidad de la actividad realizada por los organismos autónomos y servicios descentralizados, dado que el Ayuntamiento asume parte de los gastos de personal, de inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

Estudiar y aclarar la actual situación de los organismos autónomos al objeto de dotarlos de la autonomía de recursos y funcionamiento previstos en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

VII.1. Servicio Terapéutico Municipal

El Servicio Terapéutico Municipal presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 20 millones de pesetas, principalmente por gastos de personal, aunque no cuenta con personal afecto sino que el servicio se presta con personal que pertenece a la plantilla del Ayuntamiento, y unos derechos de 10 millones de pesetas por transferencias recibidas del propio Ayuntamiento. En el cuadro siguiente se desglosan los importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Subv. Ayuntamiento de Tafalla	10	100
Total	10	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	19	98
Funcionamiento	1	2
Total	20	100%

En este ejercicio de 1998 ha sido extinguido este servicio como tal, pasando a gestión directa.

VII.2. Escuela Municipal de Música

El Patronato u Organismo Autónomo "Escuela Municipal de Música" presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 41 millones de pesetas y unos derechos de 31 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	17	56
Subv. Gobierno de Navarra	14	44
Total	31	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	37	91
Funcionamiento	3	6
Inversiones (instrumentos)	1	3
Total	41	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 56 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 44 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1998, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	7	5	12
No docente	1	-	1
Total	8	5	13

De estos, 5 personas se encuentran contratados a tiempo parcial. Las tareas administrativo-contables se realizan desde el Ayuntamiento y el personal no docente se corresponde con un conserje.

VII.3. Patronato de Cultura

El Patronato de Cultura presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 35 millones de pesetas y unos derechos de 5 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	1	20
Subvenciones	4	80
Total	5	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	10	28
Funcionamiento	23	66
Transferencias	2	6
Total	35	100%

Los principales gastos son los de funcionamiento, que incluyen espectáculos y festejos organizados, así como los de personal y los ingresos por subvenciones provienen en su mayor parte de un convenio con una entidad bancaria.

VII.4. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 82 millones de pesetas y unos derechos de 41 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Cuotas y abonos	26	63
Otros ingresos	1	3
Subv. Gobierno de Navarra	14	34
Total	41	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	15	18
Funcionamiento	33	40
Transferencias	4	5
Inversiones	30	37
Total	82	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en inversiones realizadas para ampliación del campo de fútbol. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 32 por ciento de los gastos y la financiación externa, vía subvención del Gobierno de Navarra ha supuesto el 17 por ciento, siendo financiados por el Ayuntamiento el resto.

VII.5. Agrupación Deportiva Comarcal

La Agrupación Deportiva Comarcal presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 7 millones de pesetas y unos derechos de 7 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	1	14
Subvenciones	6	86
Total	7	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	2	29
Funcionamiento	5	71
Total	7	100%

Los gastos corresponden al coste de una persona contratada como eventual por el Ayuntamiento y a gastos de actividades deportivas, viajes, etc. Los ingresos por subvenciones provienen del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos de la Comarca.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de noviembre de 1999

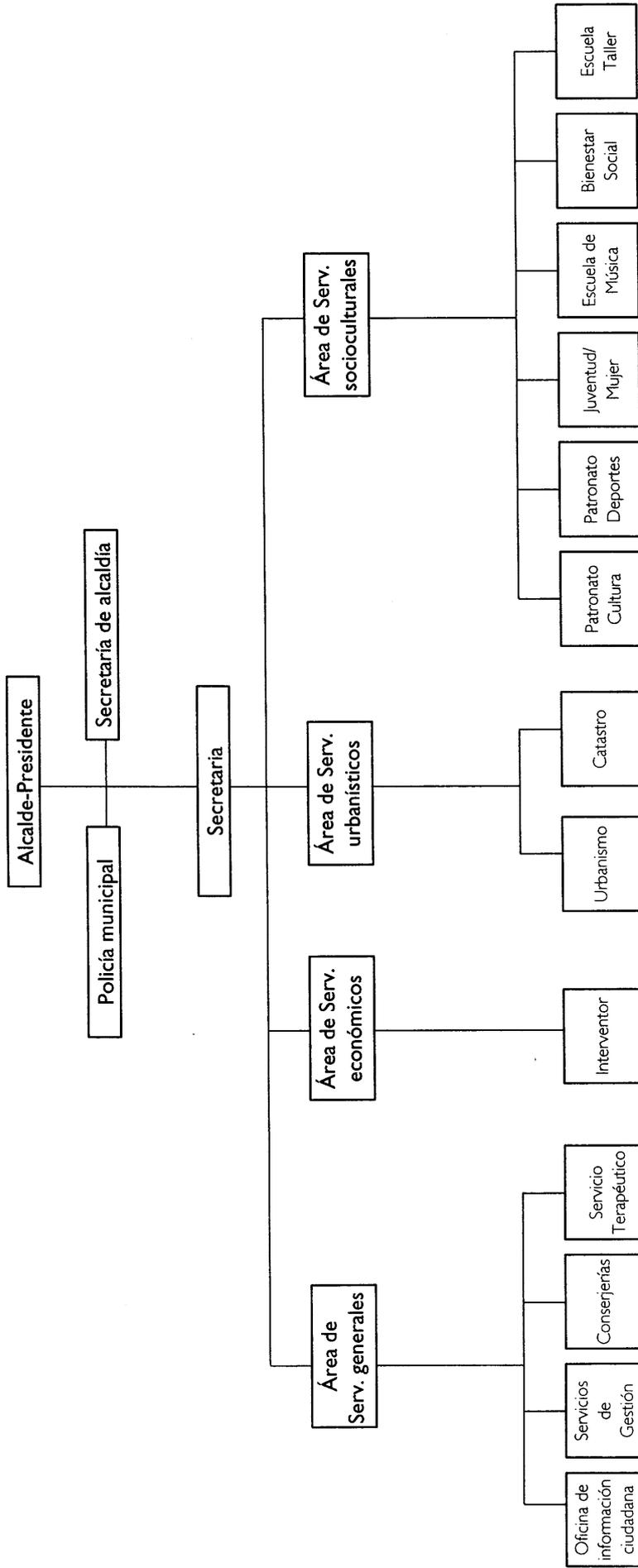


El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Tafalla según plantilla orgánica de 1998



Anexo 2. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$